AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

341

ORDEN de 21 de diciembre de 2020, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo «Subdirector/Subdirectora» en la Subdirección de Bizkaia del Instituto Vasco de Medicina Legal.

Estando vacante el puesto «Subdirector/Subdirectora», puesto 210001, dotación 3, en la Subdirección de Bizkaia del Instituto Vasco de Medicina Legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto 1451/2005, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, se anuncia la provisión por el procedimiento de libre designación del citado puesto de trabajo, cuya denominación, localización y retribución se especifican en el anexo a la presente Resolución, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.– Condiciones de participación.

El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Médicos Forenses, y que se encuentre en situación de servicio activo o en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.– Solicitudes.

Las solicitudes, en las que harán constar sus datos personales y puesto de trabajo actual, se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco o desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de que la simultaneidad en la publicación en el BOE y BOPV no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección de la Administración de Justicia, y se presentarán en los registros de entrada de las EATs de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián o Bilbao o en el Registro General del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, c/ Donostia-San Sebastián, 1-01010 Vitoria-Gasteiz o en la forma prevista en la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Con la solicitud se deberá adjuntar, además de fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, un «curriculum vitae» en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la administración como en la empresa privada.

c) Estudios y cursos realizados, publicación de trabajos científicos, presentación de ponencias, conocimientos de idiomas y cuantos méritos estime la persona aspirante oportuno alegar.

Además, se deberá presentar una memoria con el siguiente contenido: prognosis sobre el presente y futuro de las actividades a realizar y objetivos a cumplir en la Subdirección de Bizkaia del Instituto Vasco de Medicina Legal, incluida la metodología de trabajo a aplicar para la mejora en el funcionamiento de dicha Subdirección.

Esta memoria tendrá una extensión máxima de diez páginas, tamaño din-A4, a doble espacio, en letra «Arial» 11.

Tercera.– Resolución y adjudicación de destino.

1.– De acuerdo con el artículo 59 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, el nombramiento requerirá el previo informe del responsable del que dependa el puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo.

2.– La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo, mediante Orden de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial del Estado, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse el plazo, excepcionalmente, hasta un mes más. En el supuesto de que la simultaneidad en la publicación en el BOE y BOPV no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE.

3.– La toma de posesión en el nuevo destino del funcionario designado se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia. Antes de la toma de posesión, la persona interesada tiene que manifestar fehacientemente que no está incluida en ninguno de los motivos de incompatibilidad previstos en la normativa.

4.– El personal designado podrá ser cesado/a con carácter discrecional por la misma autoridad que lo nombró. También podrá renunciar a dicho puesto de trabajo, mediante solicitud razonada en la que harán constar los motivos profesionales o personales para esta renuncia y siempre que haya desempeñado el citado puesto al menos durante un año. El personal cesado o que haya renunciado al puesto de trabajo, será adscrito provisionalmente, en tanto no obtenga otro puesto con carácter definitivo, a uno correspondiente a su Cuerpo, dentro del mismo municipio y con efectos del día siguiente al de la resolución del cese o aceptación de la renuncia. Este personal funcionario cesado o que haya renunciado al puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en aquella. De no participar en dicho concurso, o no obtener ninguno de los solicitados, se les adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

Cuarta.– Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde

el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco y el Boletín Oficial del Estado. Si no se lograra la simultaneidad de publicación, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de diciembre de 2020.

La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales,
BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ.

ANEXO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Departamento: Igualdad, Justicia y Políticas Sociales
Centro Gestor: Dirección de la Administración de Justicia
Centro Destino: Subdirección de Bizkaia del Instituto Vasco de Medicina Legal.

Puesto	Dotación	Denominación del puesto	Tipo puesto	Localidad	Forma Provisión	Grupo	Cuerpo	Titulación académica	Conocimientos Específicos	Dedicación	Perfil Lingüístico	Fecha singularización idioma	Experiencia	Complemento general puesto	Complemento específico	Observaciones
210001	3	Subdirector/Subdirectora	S	Bilbao	L.D.	A	Médico/a Forense	Licenciatura en Medicina	001 011 012	Exclusiva			5	20.147,64	6.925,68	Guardias

(01) Conocimientos y experiencia en las áreas de actuación propias de la Medicina Forense.
(011) Conocimientos y experiencia en materia de organización, habilidades directivas y conducción de equipos.
(012) Conocimientos y experiencia en herramientas y sistema de gestión y mejora continua.